ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad para contratar el objeto: **"REALIZAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES ENFOCADAS EN EXPRESIONES DIVERSAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD LGBTIQ+ EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según lo tiene ya establecido la jurisprudencia1, dentro de los principios capitales que de antaño han informado la actividad contractual del Estado2, ocupa especial lugar el de economía, una de cuyas manifestaciones es la planeación3. Por virtud de ésta la entidad estatal contratante está en el deber legal (Ley 80 de 1993 numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1º del artículo 30) de elaborar, antes de emprender el proceso de selección del contratista, los estudios completos y análisis serios que el proyecto demande, los cuales inciden en la etapa de formación del contrato y en forma – si se quiere más significativa - en su etapa de ejecución4. Reglas que imponen, según lo indicado por la jurisprudencia, que:

> *"[N]o se puede licitar ni contratar la ejecución de una obra sin que previamente se hayan elaborado los planos, proyectos y presupuesto respectivos, y determinado las demás especificaciones necesarias para su identificación. Esta determinación previa de las condiciones sobre las cuales se va a desarrollar el contrato conlleva obligatoriamente que los estudios y demás especificaciones permitan a las partes llevar a feliz término el objeto del contrato, en cuyo desarrollo los interesados pueden adelantar la actividad correspondiente dentro de un marco de confiabilidad recíproca de los factores y condiciones que la Administración ofrece y las condiciones y resultados que con base en ellos el contratista asume..."*[5]

En tal virtud, el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. De otra parte, en cumplimiento también del deber de planeación y del principio de buena fe precontractual, las entidades estatales no pueden iniciar procesos de contratación si no existen las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales (No. 6 art. 25 Ley 80 de 1993); igualmente, deben con

1 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 19 de junio de 2008, exp. AP-19001-23-31-000-2005-00005-01, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

2 El artículo 72 del Decreto 150 de 1976 ya hacía referencia a este punto. Asimismo, el decreto 222 de 1983 implícitamente hacía referencia a él en el numeral 2º del artículo 30, en el artículo 46, en el parágrafo 1º del artículo 83 y de manera expresa en el artículo 84 referido a los contratos de obra pública.

3 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 3 de diciembre de 2007, Radicados: 1100-10-326-000-2003-000-14-01 (24.715) y otros –acumulados-, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

4 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de agosto de 2007, Radicación número: 52001-23-31-000-1996-07894-01(15469), C. P. Mauricio Fajardo Gómez.

5 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 15 de mayo de 1992. En sentido similar ver Consejo de Estado, sentencia de 19 de junio de 1998, exp.10.439.

antelación al inicio del proceso de selección del contratista analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y obtener las autorizaciones y aprobaciones para ello (No. 7 art. 25 ibidem), así como elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones (No. 12 art. 25 ídem).[6]

La Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género de la ciudad de Manizales, tiene como funciones primordiales fomentar la articulación interinstitucional en asuntos relacionados con la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres, hombres, y población sexualmente diversa, así mismo trabajar para disminuir las prácticas discriminatorias que afectan el desarrollo educativo, político, social, económico y cultural de dicha población.

Es así que como objetivo principal la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género, lidera, orienta y coordina la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública para las mujeres y equidad de géneros y la política pública LGBTIQ+ del municipio de Manizales, así mismo como su transversalización en políticas públicas nacionales, departamentales y municipales, planes y programas de la articulación intersectorial e interinstitucional, a través del diseño, ejecución y seguimiento de proyectos en aras de generar estrategias preventivas y acompañamiento a las mujeres, hombres y población sexualmente diversa del municipio de Manizales y sus corregimientos. En ese orden de ideas a la secretaria de las Mujeres y Equidad de Género, le corresponde:

> *"Formular políticas institucionales y establecer lineamientos para la adopción y ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres, hombres y la población LGBTI para la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social económico y cultural de las mujeres del Municipio de Manizales, de conformidad con la legislación vigente, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos trazados por la Alcaldía de Manizales*". Decreto Municipal 0011 del 2017.

El sector cultural y artístico diverso en Manizales ha mostrado avances significativos, especialmente en relación con la población LGBTIQ+, sin embargo, este auge no ha sido siempre acompañado de manera equitativa, esto se debe a múltiples razones, entre ellas la falta de financiamiento sostenible, visibilidad limitada, persistencia de prejuicios, falta de espacios seguros, desigualdad en la distribución de recursos. La incorporación de este proyecto no solo responde a una necesidad de equidad, inclusión y no discriminación, sino que también representa una oportunidad estratégica para fortalecer, apoyar, fortalecer y capacitar a los artistas culturales de la ciudad de Manizales.

El sector cultural y artístico diverso en Manizales ha mostrado avances significativos, especialmente en relación con la población LGBTIQ+, sin embargo, este auge no ha sido siempre acompañado de manera equitativa, esto se debe a múltiples razones, entre ellas la falta de financiamiento sostenible, visibilidad limitada, persistencia de prejuicios, falta de espacios seguros, desigualdad en la distribución de recursos. La incorporación de este proyecto no solo responde a una necesidad de equidad, inclusión y no discriminación, sino que también representa una oportunidad estratégica para fortalecer, apoyar y capacitar a los artistas culturales de la ciudad de Manizales.

Así mismo la ejecución del proyecto casa arte diverso es una necesidad imperiosa en el contexto actual, sino que también contribuye al desarrollo cultural, económico, la educación y la sanación comunitaria, una casa arte diverso tiene el potencial de generar un impacto profundo y duradero, transformador no solo en el panorama artístico, sino también la sociedad en su conjunto.

La necesidad se hace visible y exigible por parte de las organizaciones LGBTIQ+ justificando que aporta a la salud mental y emocional de la población sexualmente diversa debido que esta comunidad enfrenta desafíos

[6] Modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y luego por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

significativos, como la discriminación y el rechazo, una Casa Arte Diverso puede servir como un espacio de sanación donde las personas pueden procesar y superar estas experiencias a través de ocupar su tiempo en proceso de arte, cultura y el apoyo comunitario, así mismo expresar sus emociones y sentirse identificados al trabajar identidad e inclusión.

La innovación Artística, la inclusión de diversas voces y estilos puede impulsar la innovación en el arte. Al reunir a artistas de diferentes orígenes y experiencias, se pueden generar nuevas formas de expresión y creatividad que desafían las normas establecidas y expanden los límites del arte contemporáneo.

Un proyecto de Casa Arte Diverso puede crear empleos para artistas, curadores, educadores, y personal administrativo. Además, puede atraer a visitantes y turistas, beneficiando a la economía local y estimulando el desarrollo de negocios relacionados como galerías, tiendas y restaurantes.

Proveer un espacio seguro y de apoyo donde los artistas LGBTIQ+ pueden crear, exhibir y desarrollar su trabajo, así mismo organizar y promover eventos, exposiciones y/o festivales dedicados a la diversidad sexual y de género, garantizar que el trabajo de artistas en medios de comunicación tanto en tradicionales como Digitales, realizar la Convocatoria a artistas de la población LGBTIQ+ para la conformación de grupos artísticos y culturales, en danza, teatro, baile y canto y demás temas culturales y artísticos.

Aunado a lo anterior, la experiencia de Casa Arte Diverso, ejecutada por primera vez en 2024, benefició a un total de 330 personas, incluyendo mujeres, hombres y población sexualmente diversa. A través de talleres de drag, performance, canto, danza, exposiciones y eventos, se logró consolidar un espacio de visibilidad, expresión y reivindicación artística para la diversidad sexual y de género.

Este proyecto no solo permitió el desarrollo de habilidades creativas, sino que también fortaleció la identidad, el sentido de pertenencia y la confianza de quienes participaron. Asimismo, promovió el arte como una herramienta de transformación social, sensibilización y resistencia, generando un impacto significativo tanto en la comunidad LGBTIQ+ como en la sociedad en general.

Con Casa Arte Diverso, se reafirmó el compromiso institucional con la inclusión y la equidad, demostrando que el arte puede ser un vehículo poderoso para la construcción de espacios más justos, diversos y respetuosos de la diferencia.

El ejecutor debe garantizar la permanencia durante la ejecución del contrato del equipo humano solicitado, comprometiéndose a reemplazar a quienes se retiren del proyecto, para garantizar la ejecución y el éxito del proyecto.

Contratar a un (1) coordinador logístico y operativo para casa arte diverso, y disponer del equipo de talleristas y/o monitores para el desarrollo de todas las actividades que demande la ejecución del objeto del contrato el cual correrá por cuenta y riesgo del contratista. En todo caso, no tendrán ningún vínculo laboral con el municipio de Manizales.

Sumado a lo anterior el coordinador logístico y operativo deberá desarrollar y ejecutar estrategias de promoción para aumentar la visibilidad y participación en los eventos y proyectos artísticos, elaborar informes periódicos sobre el avance del proyecto y dictar talleres que sean asignados, asimismo debe ser un profesional con experiencia en tareas administrativas, gestión de documentos, logística, atención al público y experiencia en gestión cultural y/o artística, realizar tareas administrativas y de apoyo a la gestión del proyecto, elaborar y archivar documentos, atender al público en general, gestionar la logística de las actividades del proyecto.

Mínimo tres (3) Talleristas, Instructor/a, formador/a, Monitor/a y/o facilitadores, con experiencia en danza, Actuación, drag, canto, poesía, exposiciones de arte (pintura, fotografía, dibujo, escultura), teatro, expresión corporal, el arte en cualquiera de su representación, así mismo diseñar programas de enseñanza y currículos adaptados a las necesidades de los participantes, Planificación de Clases y/o Talleres, establecer objetivos claros y alcanzables para cada sesión, de igual manera Preparar materiales y recursos necesarios para las actividades, guiar a los participantes en el aprendizaje de técnicas específicas de la disciplina, fomentar un ambiente inclusivo y respetuoso donde todos los participantes se sientan valorados y mantenerse actualizado en las tendencias y técnicas de la disciplina.

La necesidad de contar con profesionales para el proyecto de Casa Arte Diverso es fundamental para garantizar su éxito y sostenibilidad, aportando así, no solo su experticia, sino que también aseguran que el proyecto se lleve a cabo de manera eficiente, transparente y con un impacto positivo duradero en la comunidad.

El plan de desarrollo de MANIZALES 2024-2027, contempla un programa denominado "1. 3 INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA", subprograma "1.3.1 MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, meta "1.3.1.1 IMPLEMENTAR UN PLAN ANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODA FORMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LA MUJER Y LAS DIVERSIDADES SEXUALES", con acciones estratégicas como FORTALECER LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULO A PROCESOS DE CULTURA CIUDADANA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA POBLACIÓN LGBTIQ+, así mismo dándole cumplimiento a los lineamientos de la política Pública LGBTI 0329 de 2018 Y AL EJE DE CULTURA.

Esta apuesta cultural se erige como un apoyo a la igualdad, la representación y la justicia social, ofreciendo un espacio donde las voces y experiencias de las comunidades marginalizadas pueden ser expresadas, valoradas y escuchadas. A través de una amplia gama de actividades y programas culturales y artísticas, una Casa de Arte Diverso se dedica a resignificar a los artistas y al público pertenecientes a la población sexualmente diversa, fomentando así un entorno de respeto, aprendizaje y colaboración, contribuyendo de manera significativa a la construcción de una sociedad más equitativa, inclusiva y justa para todas y todos, encontrando así un sentido de comunidad y pertenencia el cual puede ser transformador, así mismo es un espacio inclusivo, seguro y acogedor para la expresión artística y el desarrollo personal, generando un punto de encuentro y un motor de cambio social que celebra y promueve la diversidad en todas sus formas.

Además, al visibilizar y celebrar las narrativas diversas, una Casa de Arte Diverso desafía los prejuicios, estereotipos y Discriminación promoviendo una mayor comprensión y aceptación en la sociedad en general. Los programas de arte, cultura y de concienciación ayudan a derribar las barreras del desconocimiento y la intolerancia. De acuerdo con lo anterior, se evidencia que Manizales es una ciudad con un crecimiento importante de personas pertenecientes a la población sexualmente diversa, estimada aproximadamente en un 10%, incrementando así el interés de la comunidad LGBTIQ+ por el arte y la cultura diversa, encontrándonos con una población con la necesidad de ser formados y apoyados.

Los talleres en danza, actuación, drag, canto, poesía, exposiciones de arte (pintura, fotografía, dibujo, escultura), teatro, expresión corporal, el arte en cualquiera de su representación, de sus formas, no es solo una manifestación de talento personal; es un recurso invaluable para el sector cultural al potenciar las habilidades artísticas, que contribuye a un ecosistema cultural más rico y vibrante. Cada presentación, cada escrito, cada performance es una oportunidad para inspirar, educar y conectar, haciendo del arte una herramienta poderosa para el cambio social y cultural, consolidando y ratificando a Manizales como un destino inclusivo, equitativo, garante de derechos y comprometido al fortalecimiento de la cultura diversa.

Conforme el Acuerdo No.1162 del 30 de mayo de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 vigente se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, según el siguiente proyecto:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS

No PROYECTO	2024170010027
DENOMINACIÓN	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.
LINEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA	INCLUSION E INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA
ACTIVIDAD	ASESORAR A 200 RESONAS DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN LA RUTA DE ATENCION EN EL CUATRENIO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "REALIZAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES ENFOCADAS EN EXPRESIONES DIVERSAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD LGBTIQ+ EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"

2.1. El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
93141701 93141702	Organizaciones de eventos culturales; Servicios de promoción cultural.	Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

Clase de Contrato: Prestación de servicios.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

1. Adecuar un espacio Físico que sea destinado para la operación del presente proyecto cultural y artístico, el cual debe contar mínimo con 50 metros cuadrados, un (1) baño. Un (1) un espacio dispuesto para los diferentes programas y talleres a desarrollar.
2. El equipo encargado de operar el proyecto dirigido a la población sexualmente diversa debe contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia en la ejecución de programas culturales para esta población, debe anexar soportes de experiencia relacionada. El equipo deberá estar conformado por un (1) coordinador, logístico y operativo, profesional con experiencia en pedagogía arte y cultura, experiencia en tareas administrativas, gestión de documentos, logística, atención al público y experiencia en gestión cultural y/o artística. En cuanto a los tres (3) talleristas y/o instructor, los mismos deberán contar con experiencia en arte, cultura, expresión cultural, canto, performance y/o drag. El total de profesionales a contratar será de mínimo cuatro (4) profesionales.
3. Implementar un proyecto cultural y artístico de expresiones diversas, dirigido a la comunidad LGBTIQ+, que promueva la prevención de violencias en el municipio de Manizales, así mismo contar con un (1) coordinador artístico operativo y logístico.
4. El 75% de los profesionales y operadores que hacen parte del equipo mínimo y que operen y ejecuten el proyecto cultural y artístico deben pertenecer a la población sexualmente diversa. El total de operadores es mínimo de cuatro (4), lo que significa 3 de estas personas deben ser pertenecientes a la población sexualmente diversa.
5. El ejecutor debe seleccionar y contratar el siguiente equipo de trabajo, previo concepto por parte de la Supervisión. Si fueren contratados como trabajadores independientes, el ejecutor debe acreditar que

en tal calidad se encuentran afiliados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. El equipo de trabajo debe adecuarse a las posibilidades de tiempo de las y los participantes.

6. El ejecutor debe garantizar la permanencia durante la ejecución del convenio del equipo humano solicitado, comprometiéndose a reemplazar a quienes se retiren del proyecto:

- **PROFESIONALES PARA CONTRATAR:**

COORDINADOR OPERATIVO Y LOGÍSTICO

Perfil: Profesional con experiencia de un (1) año en pedagogía de arte y cultura, gestión de documentos, logística atención al público.

Responsabilidades:

a) Diseñar y coordinar la planificación del proyecto, talleres, conversatorio, campaña, evento de cierre y eventos artísticos, asegurando que se cumplan los objetivos y plazos establecidos.
b) Coordinar y supervisar al equipo artístico y técnico, asegurando una comunicación fluida y un trabajo colaborativo.
c) Monitorizar el progreso del proyecto, evaluando su éxito y realizando ajustes necesarios para mejorar los resultados.
d) Desarrollar y ejecutar estrategias de promoción para aumentar la visibilidad y participación en los eventos y proyectos artísticos.
e) Realizar tareas administrativas y de apoyo a la gestión del proyecto.
f) Velar por el cumplimiento de los objetivos, metas y cronograma del proyecto.
g) Elaborar informes periódicos sobre el avance del proyecto.
h) Dictar talleres que sean asignados.
i) Gestionar la logística de las actividades del proyecto.

INSTRUCTORES/AS DE GESTIÓN CULTURAL:

Perfil: Personas Tallerista, Instructor/a, formador/a, Monitor/a con experiencia en danza, actuación, drag, canto, poesía, exposiciones de arte (pintura, fotografía, dibujo, escultura), teatro, expresión corporal, el arte en cualquiera de su representación. Tres (3) personas con experiencia en lo anunciado.

Responsabilidades:

Responsabilidades Comunes a Todas las Disciplinas

a) Planificación de Clases y Talleres
b) Diseñar programas de enseñanza y currículos adaptados a las necesidades de los participantes.
c) Establecer objetivos claros y alcanzables para cada sesión.
d) Preparar materiales y recursos necesarios para las actividades.
e) Guiar a los participantes en el aprendizaje de técnicas específicas de la disciplina.
f) Fomentar un ambiente inclusivo y respetuoso donde todos los participantes se sientan valorados.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

g) Mantenerse actualizado en las tendencias y técnicas de la disciplina.

ACTIVIDADES Y TALLERES:

Cada acción de los talleres y actividades se realizará de manera presencial.

- **Apoyo a Artistas LGBTIQ+:**

-Proveer un espacio seguro y de apoyo donde los artistas LGBTIQ+ puedan crear, exhibir y desarrollar su trabajo.
-Organizar y promover eventos, exposiciones y/o festivales dedicados a la diversidad sexual y de género.
-Proveer espacios en galerías, teatros, y festivales para que artistas LGBTIQ+ puedan mostrar su trabajo.
-Promover el trabajo de artistas LGBTIQ+ en medios de comunicación, tanto tradicionales como digitales.
-Convocatoria a artistas de la población LGBTIQ+ para la conformación de grupos artísticos y culturales, en danza, teatro, baile y canto.

- **Defensa de Derechos:**

-Campañas de calle de tipo experimento social utilizando el arte puede ser una forma poderosa de concientizar sobre los derechos, la igualdad y la prevención de violencias.
-Educación y sensibilización sobre temas LGBTIQ+ son esenciales para promover la igualdad y el respeto en la sociedad.
-Talleres sobre Derechos Humanos.

- **Visibilización y celebración:**

-Días de conmemoración y visibilización.
-Campañas en redes sociales Historias y testimonios.
-Organización de eventos conmemorativos hacia la población LGBTIQ+

- **Exposiciones de Arte:**

-exposiciones de arte, (pintura, fotografía, dibujo, escultura), hasta la ejecución del contrato.
-Instruir en técnicas específicas de pintura, fotografía y dibujo.
-Ayudar a los participantes a desarrollar proyectos artísticos personales y colectivos.
-Organizar exposiciones de las obras creadas en los talleres.

- **Talleres y clases:**

-Talleres de arte, escritura y poesía, actuación, teatro, danza, técnica vocal, performance, arte drag.
-Ofrecer técnicas básicas y avanzadas adaptándose a diferentes habilidades.
-Temáticas LGBTIQ+ fomentar la creación de obras que reflejen experiencias LGBTIQ+, proporcionando un espacio seguro para la autoexpresión.
-Clases que enseñen técnicas de actuación improvisación y expresión cultural con un enfoque inclusivo y seguro.
-Expresión corporal clases que enfoquen en la expresión corporal y emocional a través de la danza moderna y contemporánea.

- **Exposiciones de Arte (Pintura, Fotografía, dibujo y escultura)**

- Instruir en técnicas específicas de pintura, fotografía y dibujo
-Ayudar a los participantes a desarrollar proyectos artísticos personales y colectivos.
-Organizar exposiciones de las obras creadas en los talleres.

- **Performance y Expresión Corporal**

Guiar a los participantes en el desarrollo de piezas de performance artísticas.
-Fomentar la exploración del cuerpo como medio de expresión artística.
-Proveer ejercicios de calentamiento y relajación para preparar el cuerpo y la mente.

- **Poesía**

-Enseñar técnicas de escritura creativa y poesía.
-Facilitar talleres donde los participantes puedan compartir y discutir sus escritos.
-Proveer retroalimentación sobre el estilo, la estructura y el contenido de las obras.

- **Drag**

-Guiar en la creación y desarrollo de personajes drag.
-Enseñar técnicas de maquillaje, vestuario y performance específicas del arte drag.
-Fomentar la autoexpresión y la confianza en el escenario.

- **Danza y Canto**

-Dividir el taller en sesiones que incluyan aprendizaje de técnicas, coreografías y ejercicios de improvisación.
-Dividir el taller en sesiones que incluyan técnicas vocales, interpretación de canciones y ejercicios de respiración.
-Presentación final.

- **Proyecciones de cine y documentales:**

-Diversidad, temática, Historia y derechos humanos, películas y documentales que aborden la lucha por los derechos LGBTIQ+, así como hitos históricos importantes.
-Conformar debates posteriores a las proyecciones.
-Invitar a expertos para participar en debates y discusiones.
-Conformar grupos para proyectar documentales.

- **Eventos y Performances:**

-Organizar eventos y de performance, teatro, danza, técnica vocal, música, poesía que exploren y expresen experiencias LGBTIQ+
-Obras de teatro que exploran experiencias y temas relevantes para la comunidad LGBTIQ+.
-Realizar un evento de cierre con la presentación de los resultados de los talleres que se ofrecieron.
-Performance utilizar el arte del transformismo para ofrecer actuaciones de música y danza.

- **Charlas y Conversatorios de discusión:**

-Paneles de discusión sobre los Derechos Humanos LGBTIQ+, abarcando temas como el matrimonio igualitario, la adopción y la discriminación laboral.
-El contratista deberá organizar y desarrollar un (1) conversatorio de ciudad, con invitados expertos en el tema.
-Realizar y promover espacios para conversar sobre temas de diversidad sexual.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Proporcionar un espacio seguro y de apoyo donde los artistas LGBTIQ+ puedan crear, exhibir y desarrollar su trabajo, asimismo dar claridad que todo lo que se necesite para los talleres, como (Instrumentos, sonido, materiales, logística y demás accesorios), corre por cuenta del operador durante la vigencia del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. Realizar cinco (5) exposiciones de arte durante la vigencia del contrato (pintura, fotografía, dibujo, escultura).
3. Visibilizar y celebrar cuatro (4) fechas conmemorativas y/o alusivas a la población LGBTIQ+, mediante muestras artísticas durante la vigencia del contrato, de acuerdo con el cronograma que será autorizado previamente por la supervisión del contrato.
4. Realizar dieciséis (16) talleres de arte drag durante la vigencia del contrato.
5. Realizar dieciséis (16) talleres de danza durante la vigencia del contrato.
6. Realizar dieciséis (16) talleres de canto durante la vigencia del contrato.
7. Realizar Cuatro (4) Campañas durante la vigencia del contrato, para sensibilizar al público sobre las experiencias y desafíos que enfrentan las personas LGBTIQ+ en la sociedad, éstas serán en tomas de calle de acuerdo con el cronograma que será autorizado previamente por la supervisión del contrato, asimismo tiene el deber de entregar 4.000 volantes de sensibilización frente al tema.
8. Contar con un equipo talleristas y/o instructores capacitados y con experiencia en danza, actuación, escritura, poesía, exposiciones de arte (pintura, fotografía, dibujo, escultura), teatro, expresión corporal, drag entre otras disciplinas.
9. Organizar y desarrollar un (1) conversatorio de ciudad, invitar un (1) académico, un (1) artista y un (1) líder perteneciente a la población LGBTIQ+, dirigido a la comunidad LGBTIQ+ y a toda la comunidad en general, en donde se aborden temas de fortalecimiento cultural, liderazgos, derechos humanos y prevención de violencias, con un aforo mínimo de setenta (70) personas. El espacio destinado para este evento será en *casa para la dignidad de las mujeres y población sexualmente diversa.*
10. Realizar (8) talleres de dibujo durante la vigencia del contrato.
11. Organizar y realizar dieciséis (16) talleres de escritura.
12. Garantizar que en la realización de los talleres y eventos se utilice un lenguaje incluyente y apropiado para la población LGBTIQ+, la cual se verificará a través de una encuesta de satisfacción creada previamente por la supervisión del contrato.
13. Realizar dieciséis (16) talleres de actuación durante la vigencia del contrato.
14. Realizar dos (2) campañas de alto impacto dirigida a la ciudadanía en articulación con la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, abordando temas relacionados con un espacio libre de homofobia y discriminación.
15. Realizar y organizar un (1) evento de cierre, con muestras artísticas de todos los talleres realizados en vigencia del contrato.
16. Revisar y complementar la base de datos de líderes, organizaciones, colectivos y fundaciones de la población LGBTIQ+ en el municipio de Manizales.
17. Socializar cuatro (4) jornadas de socialización sobre las rutas de atención por violencias existentes y dirigidas a la población LGBTIQ+.
18. Realizar proyecciones de cine y documentales LGBTIQ+ para generar conciencia y promover la igualdad, para lo cual debe realizar ocho (8) cine foros.
19. Realizar dos (2) evento de performances.
20. Realizar cuatro (4) capacitaciones en articulación con la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género en temas de lenguajes incluyentes y diversidad sexual, en empresas, instituciones educativas y entidades públicas.
21. Realizar dos (2) círculos de palabra y memoria LGBTIQ+ en Manizales, a través de foros con lideres y lideresas históricamente reconocidas.
22. Visibilizar el proyecto casa arte diverso a través de diferentes canales de comunicación como redes sociales, televisivos o radiales en coordinación con la oficina de prensa de la Alcaldía de Manizales.
23. Contratar a un (1) coordinador logístico y operativo para casa arte diverso, y disponer del equipo de talleristas y/o monitores para el desarrollo de todas las actividades que demande la ejecución del objeto del contrato, el cual correrá por cuenta y riesgo del contratista.

24. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regula la materia y entregar al supervisor del contrato, la constancia de pago mediante planilla única detallada, a fin de verificar el pago.
25. Presentar informe mensual de ejecución del contrato, dando cuenta del avance de las obligaciones detallando personas impactadas, actividades realizadas, resultados obtenidos, registros fotográficos, lista de asistencia bases de datos y soporte financiero.
26. Presentar y reportar a la supervisión del contrato, todas y cada una de las facturas y demás documentos soporte que den cuenta del pago del o los contratistas y talleristas que harán parte de la ejecución del objeto contractual.
27. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
28. Realizar una evaluación final del proyecto para determinar su impacto y elaborar recomendaciones para futuras iniciativas.
29. Informar oportunamente a la supervisión sobre alguna eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del objeto del contrato.
30. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponde.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
3. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Presentar las certificaciones de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
7. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
8. Ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, con total autonomía técnica y administrativa.
9. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con el objeto del contrato. Así mismo, realizar las acciones conducentes a la idónea y oportuna ejecución del contrato.
10. Cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos precontractuales y en la oferta presentada por el contratista.
11. Acatar las recomendaciones y/o sugerencias que el supervisor del contrato otorgue para la óptima ejecución.
12. Tener en cuenta en el valor de la propuesta, los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, el pago de las estampillas (Pro-Universidades y Adulto Mayor) y demás impuestos que se generen.
13. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la Ley.
14. Dar aplicación al artículo 50 de la ley 2195 del 2022

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN. -Municipio de Manizales.

2.5 PLAZO. El plazo de ejecución del contrato es desde el acta de inicio, por 8 meses y sin superar la vigencia 2025, previa autorización de la garantía exigida. La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Mínima cuantía.

El Contratista será seleccionado mediante la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía.**

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 señala que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, corresponde a la mínima cuantía. En el municipio de Manizales la mínima cuantía corresponde a $92.527.500 por lo que será esta la modalidad aplicable y bajo la cual se adelantará el presente proceso contractual de conformidad con la Circular No. I-CIR-SJ-2025-1 del 02 de enero 2025 expedida por la secretaria Jurídica.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

Por su parte debe tenerse en cuenta que, las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto contractual, de conformidad con el inciso primero del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en caso de concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable será la de mínima cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

La Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género realizó un análisis de precios teniendo en cuenta la importancia y la cobertura del proyecto, las actividades a desarrollar, el perfil requerido, analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por el Municipio en contrataciones anteriores y basados en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, determinó que el valor del contrato a celebrarse asciende a la suma de: **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000),** los cuales se adjudicarán a la propuesta de menor valor presentada por los proponentes, de conformidad con las unidades de medidas definidas en las condiciones técnicas del servicio y los valores unitarios establecidos de conformidad con el promedio de las cotizaciones allegadas al presente proceso precontractual.

Así mismo los valores correspondientes al presente contrato se pagarán mediante actas parciales previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Específicamente se realizó un sondeo de precios teniendo en cuenta las características de los servicios requeridos, esto a través de cotizaciones solicitadas a las CASA ALTARIA Y FUNDACIONES PLATAFORMAS, anexas al presente proceso.

COTIZACIONES PARA LOS DIVERSOS SERVICIOS REQUERIDOS				
No	**SERVICIO**	**COTIZACIÓN No 1 PLATAFORMA**	**COTIZACIÓN No 2 CASA ALTARIA**	**COSTO PROMEDIO DE LOS SERVICIOS**
1.	Realizar cinco (5) exposiciones de arte durante la vigencia del contrato, (pintura, fotografía, dibujo, escultura) hasta la ejecución del contrato.	**$ 3.500.000**	**$ 4.250.000**	**$ 3.875.000**
2.	Visibilizar y celebrar cuatro (4) fechas conmemorativas y/o alusivas a la población LGBTIQ+, mediante muestras artísticas durante la vigencia del contrato, de acuerdo con el cronograma que será autorizado previamente por la supervisión del contrato.	**$ 2.000.000**	**$ 4.400.000**	**$ 3.200.000**
3.	Realizar dieciséis (16) talleres de arte drag durante la vigencia del contrato.	**$ 2.400.000**	**$ 2.560.000**	**$ 2.480.000**
4.	Realizar dieciséis (16) talleres de danza durante la vigencia del contrato.	**$ 2.400.000**	**$ 2.560.000**	**$ 2.480.000**
5.	Realizar dieciséis (16) talleres de canto durante la vigencia del contrato.	**$ 2.400.000**	**$ 2.560.000**	**$ 2.480.000**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

6.	Realizar Cuatro (4) Campañas durante la vigencia del contrato, para sensibilizar al público sobre las experiencias y desafíos que enfrentan las personas LGBTIQ+ en la sociedad, estas serán en tomas de calle, de acuerdo con el cronograma que será autorizado previamente por la supervisora del contrato, asimismo la entrega de 4.000 volantes de sensibilización frente al tema.	$ 3.200.000	$ 2.050.000	$ 2.625.000
7.	Organizar y desarrollar un (1) conversatorio de ciudad, invitar un (1) académico, un (1) artista y un (1) líder perteneciente a la población sexualmente diversa, dirigido a la comunidad LGBTIQ+ y a toda la comunidad en general, en donde se aborden temas de fortalecimiento cultural, liderazgos, derechos humanos y prevención de violencias, con un aforo mínimo de setenta (70) personas, el espacio para este evento será en casa para la dignidad de las mujeres y población sexualmente diversa.	$ 3.000.000	$ 2.500.000	$ 2.750.000
8.	Realizar (8) talleres de dibujo hasta la ejecución del contrato.	$ 1.200.000	$ 1.280.000	$ 1.240.000
9.	Organizar y realizar dieciséis (16) talleres de escritura hasta la vigencia del contrato.	$ 2.400.000	$ 2.560.000	$ 2.480.000
10.	Realizar dieciséis (16) talleres de actuación en total hasta la vigencia del contrato.	$ 2.400.000	$ 2.560.000	$ 2.480.000
11.	Realizar dos (2) campañas de alto impacto dirigida a la ciudadanía en articulación con la secretaria de las mujeres y equidad de Género, abordando temas relacionados con un espacio libre de homofobia y discriminación.	$ 2.000.000	$ 1.600.000	$ 1.800.000
12.	Realizar y organizar un (1) evento de cierre, con muestras artísticas de todos los talleres anteriormente descritos	$ 2.500.000	$ 4.560.000	$ 3.530.000
13.	Socializar cuatro (4) jornadas de socialización, sobre las rutas de atención por violencias existentes y dirigidas a la población LGBTQ+.	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000
14.	Contratar a un (1) coordinador logístico y operativo para casa arte diverso, y disponer del equipo de talleristas y/o monitores para el desarrollo de todas las actividades que demande la ejecución del objeto del contrato, el cual correrá por cuenta y riesgo del contratista.	$ 20.800.000	$ 17.600.000	$ 19.200.000

15.	Realizar proyecciones de cine y documentales LGBTIQ+ para generar conciencia y promover la igualdad, para lo cual debe realizarse ocho (8) cine foros.	$ 2.400.000	$ 1.360.000	$ 1.880.000
16.	Realizar dos (2) eventos de performances	$ 3.200.000	$ 3.000.000	$ 3.100.000
17.	Realizar cuatro (4) capacitaciones en articulación con la secretaria de las mujeres y Equidad de Género en temas de lenguajes incluyentes y diversidad sexual, en empresas, instituciones educativas y entidades públicas	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 1.500.000
18.	Realizar dos (2) círculos de palabra y memoria LGBTIQ+ en Manizales, a través de foros con lideres y lideresas históricamente reconocidas.	$ 1.000.000	$ 2.400.000	$ 1.700.000
TOTAL		$ 60.000.000	$ 60.000.000	$ 60.000.000

PRESUPUESTO OFICIAL

OBLIGACIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Se deberán realizar cinco (5) exposiciones de arte durante la vigencia del contrato, (pintura, fotografía, dibujo, escultura) hasta la ejecución del contrato.	# DE EXPOSICIONES	5	$775.000	$3.875.000
El contratista deberá visibilizar y celebrar cuatro (4) fechas conmemorativas y/o alusivas a la población sexualmente diversa, mediante muestras artísticas durante las vigencias del contrato, de acuerdo con el cronograma que será autorizado previamente por la supervisora del contrato.	# DE CONMEMORACIONES	4	$800.000	$3.200.000
Se deberán realizar dieciséis (16) talleres de arte drag durante la vigencia del contrato.	# DE TALLERES	16	$155.000	$2.480.000
El contratista deberá realizar dieciséis (16) talleres de danza durante la vigencia del contrato.	# DE TALLERES	16	$155.000	$2.480.000
El contratista deberá realizar dieciséis (16) talleres de canto durante la vigencia del contrato.	# DE TALLERES	16	$155.000	$2.480.000
El contratista deberá realizar Cuatro (4) Campañas durante la vigencia del contrato, para	# DE CAMPAÑAS	4	$656.250	$2.625.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

sensibilizar al público sobre las experiencias y desafíos que enfrentan las personas LGBTIQ+ en la sociedad, estas serán en tomas de calle, de acuerdo con el cronograma que será autorizado previamente por la supervisora del contrato, asimismo la entrega de 4.000 volantes se sensibilización				
El contratista deberá organizar y desarrollar un (1) conversatorio de ciudad, invitar un (1) académico, un (1) artista y un (1) líder perteneciente a la población sexualmente diversa, dirigido a la comunidad LGBTIQ+ y a toda la comunidad en general, en donde se aborden temas de fortalecimiento cultural, liderazgos, derechos humanos y prevención de violencias, con un aforo mínimo de setenta (70) personas, el espacio para este evento será en casa para la dignidad de las mujeres y población sexualmente diversa.	# DE CONVERSATORIO	1	$2.750.000	**$2.750.000**
Se deberá realizar (8) talleres de dibujo hasta la ejecución del contrato.	# DE TALLERES	8	$155.000	**$1.240.000**
El contratista deberá organizar y realizar dieciséis (16) talleres de escritura.	# DE TALLERES	16	$155.000	**$2.480.000**
Se deberá realizar dieciséis (16) talleres de actuación en total hasta la ejecución del contrato.	# DE TALLERES	16	$155.000	**$2.480.000**
El contratista deberá realizar dos (2) campañas de alto impacto dirigida a la ciudadanía en articulación con la secretaria de las mujeres y equidad de Género, abordando temas relacionados con un espacio libre de homofobia y no discriminación.	# DE CAMPAÑAS	2	$900.000	**$1.800.000**
Se deberá realizar y organizar un (1) evento de cierre, con muestras artísticas de todos los talleres anteriormente descritos.	# EVENTO DE CIERRE	1	$3.530.000	**$3.530.000**
Se deberá socializar cuatro (4) jornadas de socialización, sobre las rutas de atención por violencias existentes y dirigidas a	# JORNADAS DE SOCIALIZACION	4	$300.000	**$1.200.000**

la población sexualmente diversa.				
Contratar a un (1) coordinador logístico y operativo para casa arte diverso, y disponer del equipo de talleristas y/o monitores para el desarrollo de todas las actividades que demande la ejecución del objeto del contrato el cual correrá por cuenta y riesgo del contratista. En todo caso, no tendrán ningún vínculo laboral con el municipio de Manizales.	# DE COORDINADOR	1	$19.200.000	**$19.200.000**
El contratista deberá realizar proyecciones de cine y documentales LGBTIQ+ para generar conciencia y promover la igualdad. Se debe realizar ocho (8) cine foros.	# DE CINE FOROS	8	$235.000	**$1.880.000**
El contratista deberá realizar dos (2) evento de performances.	# DE EVENTOS	2	$1.550.000	**$3.100.000**
El contratista deberá realizar cuatro (4) capacitaciones en articulación con la secretaria de las mujeres y Equidad de Género en temas de lenguajes incluyentes y diversidad sexual, en empresas, instituciones educativas y entidades públicas.	# DE CAPACITACIONES	4	$375.000	**$1.500.000**
El contratista deberá realizar dos (2) círculos de palabra y memoria LGBTIQ+ en Manizales, a través de foros con lideres y lideresas históricamente reconocidas.	# DE CIRCULOS	2	$850.000	**$1.700.000**
VALOR TOTAL	# DE MESES	8		$60.000.000

NOTA 1: El factor de selección del presente proceso será el menor valor de la sumatoria de los precios unitarios de los servicios ofrecidos por cada proponente, en tal caso, se aumentarán las cantidades de los ítems hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA 2: El valor del contrato será el valor total del presupuesto oficial para lo cual los oferentes deberán incluir siempre este valor en la oferta económica que diligencien en del SECOP II.

NOTA 3. El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a SESENTA MILLONES DE PESOS COP ($60.000.000).

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

FORMA DE PAGO: Pagos parciales, donde se presente previo informe del supervisor del contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4502022	27013110130102704	Mujer y Equidad de Género- Arte cultura LGBTIQ+	018	270018	$ 60.000.000	Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El único criterio de selección para el presente proceso, por tratarse de una mínima cuantía será el menor valor total ofertado por los oferentes de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, el contenido en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías en favor del MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor del contrato	Por dos (02) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal utilizado en la ejecución del presente contrato	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Vigencia del contrato

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa, mínima cuantía o para enajenar bienes del Estado. Lo anterior conforme al manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación Ref: M-MA-SPC-14 expedido por Colombia Compra eficiente.

Manizales, febrero de 2025.

GLADYS GALEANO MARTINEZ
Secretaria de Despacho.
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

KAROL BIBIANA HERRERA RINCON
Jefe de oficina - Unidad de Género
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

Proyectó: Karol Bibiana Rincón Herrera – jefe de Unidad de Género – Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES